

INSTRUMENTO N° 566

7cc 26/12/2001

1 **CONVERSION DE SUCRES A**
 2 **DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL**
 3 **Y REFORMA DEL ESTATUTO**
 4 **SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
 5 **INMOBILIARIA DROUET**
 6 **ZAMBRANO S.A.*******
 7 **CUANTIA: CONV. INDETERMINADA;**
 8 **ACS: USD\$600,00; ACA:**
 9 **USD\$1.600,00 Y RE:**
 10 **INDETERMINADA *******

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 12 Provincia del Guayas, República del
 13 Ecuador, a los veintiseis días del mes
 14 de diciembre del año dos mil uno; ante
 15 mí, **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO,**
 16 **Notaria Titular Novena del Cantón**
 17 **Guayaquil,** comparece: la señora
 18 Economista Glenia Zambrano de Drouet, a
 19 nombre y en representación de la
 20 Compañía **INMOBILIARIA DROUET**
 21 **ZAMBRANO S.A.,** en su calidad de
 22 Gerente General, quien acredita su
 23 intervención con la copia de su
 24 nombramiento debidamente inscrito, el
 25 mismo que se encuentra en plena vigencia
 26 y se acompaña a esta escritura como
 27 documento habilitante, de estado civil
 28 casada, de profesión economista. La

del
or

IA
IA
AQUIL



ia
respo



1 compareciente es mayor de edad, de
2 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
3 y residencia en la ciudad de Guayaquil,
4 con capacidad civil y necesaria para
5 celebrar todo acto o contrato, a quien
6 de conocerlo doy fe. Bien instruida que
7 fue con el objeto y resultados de esta
8 escritura pública, a la que procede como
9 ya queda indicado, para que la autorice
10 me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA**

11 **NOTARIA:** En el Registro de
12 Escrituras Públicas a su cargo,
13 sírvase incorporar, una en la cual
14 conste la Conversión de Sucres a
15 Dólares, Aumento de Capital y
16 Reforma del Estatuto Social de la
17 Compañía **INMOBILIARIA DROUET**
18 **ZAMBRANO S.A.**, que se otorga al
19 tenor de las cláusulas siguientes:

20 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
21 Comparece en el otorgamiento y
22 suscripción de la presente escritura
23 pública y formula las declaraciones
24 en ellas contenidas, la economista
25 Glenia Zambrano de Drouet, en su
26 calidad de Gerente General y como
27 tal representante legal de la
28 compañía **INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO**

1 S.A., cuya personería legitima con
2 el nombramiento que se acompaña a
3 la presente. **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.-** La señora economista
5 Glenia Zambrano de Drouet en su
6 calidad de Gerente General de la
7 compañía INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO
8 S.A., expresa lo siguiente: **A)** Que
9 por escritura pública otorgada ante
10 la Notaria Pública Vigésima Octava
11 del Cantón Guayaquil, Abogada Norma
12 C. Thompson B., el doce (12) de
13 diciembre de mil novecientos noventa
14 y seis (1996) se constituyó la
15 compañía INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO
16 S.A., habiéndolo sido inscrita en el
17 Registro Mercantil del Cantón
18 Guayaquil, el veintiuno (21) de
19 enero de mil novecientos noventa y
20 siete (1997). **B)** El señor
21 Superintendente de compañías de
22 conformidad con lo establecido en
23 la Ley para la Transformación
24 Económica del Ecuador, ha dictado
25 las Normas de Aplicación de las
26 Reformas a la Ley de Compañías
27 introducidas en la mencionada ley,
28 mediante Resolución número cero cero



1 Q.I.J. cero cero ocho (No.
2 00.Q.I.J.008) de fecha veinticuatro
3 (24) de abril del año dos mil
4 (2000), publicada en el Registro
5 Oficial número sesenta y nueve
6 (69) del tres (3) de mayo del año
7 dos mil (2000): y, C) Que la Junta
8 General Extraordinaria de accionistas de
9 la compañía INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO
10 S.A. en sesión celebrada el día
11 dieciocho (18) de diciembre del año dos
12 mil uno (2001), resolvió por unanimidad
13 de votos: **UNO:** Elevar el importe actual
14 de las acciones, de UN MIL SUCRES
15 (S/.1.000,00-5.000 acciones) cada una al
16 valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,00-200
18 acciones) cada una: **DOS:** Aumentar el
19 capital suscrito y pagado de la compañía
20 en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$600,00) a
22 más del existente, esto es, hasta
23 alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DOLARES
24 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
25 (USD\$800,00) mediante la emisión de
26 SEISCIENTAS (600) nuevas acciones
27 ordinarias y nominativas de un valor de
28 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

1 AMERICA (US\$1,00) cada una. **TRES:**
2 Aumentar el capital autorizado actual de
3 la compañía de CUATROCIENTOS DOLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
5 (US\$400,00) a la suma de UN MIL
6 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600,00): y,
8 **CUATRO:** Reformar el contrato
9 constitutivo de la compañía, tal como se
10 indica en el acta, cuya copia
11 certificada se adjunta. **TERCERA:**
12 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
13 expuestos, la señora economista Glenia
14 Zambrano de Drouet, a nombre y en
15 representación de la Compañía
16 INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A., en
17 su calidad de Gerente General y en
18 cumplimiento de lo resuelto en la sesión
19 de Junta General Extraordinaria
20 Universal de Accionistas del día
21 dieciocho (18) de diciembre del año dos
22 mil uno (2001) declara: **UNO.-** Que de
23 las acciones emitidas por la compañía
24 INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A. hasta
25 ahora, que son cinco mil acciones de un
26 valor de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00)
27 cada una que representan su capital
28 pagado, se realizará la Conversión



1 Expresa de las acciones a un valor
2 nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una,
4 para el efecto se procederá a recaudar y
5 anular los títulos emitidos y canjearlos
6 por nuevos títulos que representen las
7 acciones con su nuevo valor nominal, de
8 modo que por cada veinticinco acciones
9 de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una
10 se entregará al accionista una acción
11 por el valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA. (US\$1,00) **DOS**. Que
13 se eleva el capital suscrito de la
14 compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$600),
16 mediante la emisión de SEISCIENTAS (600)
17 nuevas acciones ordinarias y de un valor
18 nominal de Un dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una (USD\$1,00),
20 con lo que el nuevo capital suscrito y
21 pagado de la compañía queda determinado
22 en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800,00),
24 capital que será representado por
25 OCHOCIENTAS acciones ordinarias y
26 nominativas de Un dólar de los Estados
27 Unidos de América cada una (USD\$1,00).
28 **TRES**.- Que bajo juramento declara que

1 el capital social de la compañía se
2 encuentra integrado de la forma que
3 consta del acta de Junta General
4 Extraordinaria Universal de
5 Accionistas celebrada el dieciocho
6 (18) de diciembre del año dos mil
7 uno (2001), el mismo que se
8 encuentra registrado en la
9 contabilidad de la compañía.
10 **CUATRO.-** Que las seiscientas nuevas
11 acciones de UN DOLAR DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00)
13 cada una, de conformidad con lo
14 resuelto en la Junta General
15 Extraordinaria Universal de
16 Accionistas de la compañía
17 INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A.,
18 celebrada el dieciocho (18) de
19 diciembre del dos mil uno (2001)
20 han sido suscritas por las
21 accionistas en la siguiente forma
22 **a.-** ROSA ZAMBRANO VIUDA DE
23 ZAMBRANO suscribe cuatrocientas
24 ochenta (480) nuevas acciones
25 ordinarias y nominativas de Un
26 Dólar de los Estados Unidos de
27 América cada una (US\$1,00) y **b.-**
28 Economista GLENIA ZAMBRANO DE DROUET



1 suscribe ciento veinte (120)
2 acciones ordinarias y nominativas de
3 Un dólar de los Estados Unidos de
4 América (US\$1,00) cada una. **CINCO)**
5 Que las nuevas acciones que
6 conforman el aumento de capital han
7 sido pagadas en su totalidad por
8 las accionistas, en numerario, en
9 la forma proporcional que les
10 corresponde, esto es, Cuatrocientos
11 Ochenta Dólares de los Estados Unidos
12 de América (US\$480,00) la señora Rosa
13 Zambrano viuda de Zambrano y Ciento
14 Veinte Dólares de los Estados
15 Unidos de América (US\$120,00) la
16 economista Glenia Zambrano de
17 Drouet, totalizando los SEISCIENTOS
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA (USD\$ 600,00) que conforman
20 el aumento de capital; **SEIS)** Que
21 se aumenta a MIL SEISCIENTOS
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMERICA (USD\$ 1.600,00) el capital
24 autorizado de la compañía; **SIETE:**
25 Que se reforma el artículo Quinto
26 del estatuto social, el mismo que
27 dirá : **ARTICULO QUINTO:** El
28 capital autorizado de la compañía

1 será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
3 (USD\$1,600,00), que podrá ser
4 aumentado por resolución de la
5 Junta General de Accionistas. El
6 capital suscrito es de OCHOCIENTOS
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA (USD\$800,00), dividido y/o
9 representado por OCHOCIENTAS (800)
10 acciones ordinarias y nominativas de
11 Un dólar cada una (USD\$1,00), dicho
12 capital que podrá ser aumentado por
13 resolución de la Junta General de
14 Accionistas hasta llegar al límite
15 del capital autorizado. **OCHO.-** Que
16 se reforma el artículo sexto del
17 estatuto social, el mismo que dirá:
18 **ARTICULO SEXTO:** Las acciones
19 estarán numeradas desde el cero
20 cero uno (001) hasta el ochocientos
21 (800) inclusive y serán firmadas
22 por el Gerente General y Presidente
23 de la compañía. **NUEVE.-** Que las
24 accionistas son de nacionalidad
25 ecuatoriana. **CUARTA: AUTORIZACION:**
26 La abogada Amelia Rodríguez
27 Jaramillo queda autorizada para
28 realizar todos los trámites



1 pertinentes para la completa
2 legalización de esta escritura y su
3 inscripción en el Registro Mercantil
4 del cantón Guayaquil. Agregue usted,
5 señora Notaria, las demás cláusulas
6 de estilo para la validez y
7 perfeccionamiento de la presente
8 escritura e incorpore los documentos
9 habilitantes acompañados. (Firma
10 Ilegible) **ABOGADA AMELIA**
11 **RODRIGUEZ JARAMILLO** Registro
12 número tres mil trescientos setenta,
13 Colegio de Abogados del Guayas
14 **HASTA AQUI LA MINUTA.- Es**
15 **copia.-** En consecuencia el
16 otorgante se afirma en el contenido
17 de la preinserta minuta que
18 autorizo, la misma que se eleva a
19 Escritura Pública. Quedan agregados
20 a ésta todos los documentos de
21 Ley. El compareciente me presentó
22 sus respectivos documentos de
23 identificación personal. Leída que
24 fue la presente Escritura Pública,
25 por mí la Notaria, de principio a
26 fin y en alta voz, al otorgante,
27 éste la aprueba en todas y cada
28 una de sus partes, se afirma, ratifica

1 y firma en unidad de acto, conmigo la
2 Notaria; de todo lo cual, **DOY FE.**

3

4

5

6

Glenia Zambrano de Drouet

7

ECONOMISTA GLENIA ZAMBRANO DE DROUET

8

C.C. 0907221261

9

POR INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A.

10

R.U.C. 0991385843001

11

12

13

14

LA NOTARIA

15

16

17

18

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



lel

A
UIL

1988
MAR

spo

000000009

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A. CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil uno, a las once horas, en el local ubicado en la Ciudadela La Garzota, Tercera Etapa, manzana ochenta y ocho, villa dieciocho, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A., las siguientes personas: la señora Rosa L. Zambrano viuda de Zambrano por sus propios derechos representando cuatro mil acciones de su propiedad y la economista Glenia Zambrano de Drouet, por sus propios derechos, representando las un mil acciones de su propiedad. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por encontrarse presente los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía, al amparo de la disposición contenida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 5. Elevar el importe actual de las acciones de S/.1.000,00 cada una al valor nominal de USD\$1,00 cada una.
- 6. Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de USD\$600,00 a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de USD\$800,00 mediante la emisión de 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD\$1,00 cada una.
- 7. Aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de USD\$1.600,00.
- 8. Reformar el estatuto social de la compañía.

Preside la Junta la señora Rosa Zambrano viuda de Zambrano, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria de la junta la Econ. Glenia Zambrano de Drouet en su calidad de Gerente General.

Antes de instalarse la Junta, se elabora la lista de asistentes de acuerdo a lo previsto en el Art. 239 de la Ley de Compañías.

La Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se entre a conocer y resolver sobre los puntos objeto de la reunión.

Acto seguido la presidencia dispone que se pase a conocer el primer punto del orden del día que es: Elevar el importe actual de las acciones de S/.1.000,00 cada una al valor nominal de USD \$1,00 cada una, al respecto luego de las deliberaciones se resuelve: Elevar el importe actual de las acciones, para tal efecto, las acciones emitidas por la compañía INMOBILIARIA DORUET ZAMBRANO S.A. , hasta ahora que son 5.000 del valor de S/.1.000,00 cada una que representan su capital pagado, serán sustituidas por acciones de un valor nominal de USD \$1,00 cada una, para lo cual se procederá a recaudar y anular los títulos emitidos y canjearlos por nuevos títulos que representen las acciones con su nuevo valor nominal, de modo que por cada 25 acciones de S/.1.000,00 cada una se entregará al accionista una acción por el valor de USD \$1,00.

Posteriormente, se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, que es: Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de USD\$600,00 a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de USD\$800,00 mediante la emisión de 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD\$1,00 cada una, al respecto las accionistas, manifiestan que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía anónima debe ser como mínimo USD\$800,00, por lo que, la compañía tendrá que aumentar su capital en no menos de USD\$600,00, expresando además que es decisión de las accionistas aumentar el capital social de la compañía en Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América,



mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas cada una que suscriben y pagan en efectivo las accionistas de la siguiente forma: a) la señora Rosa Zambrano viuda de Zambrano paga Cuatrocientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$480,00), que equivalen a cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una; y b) La Econ. Glenia Z. De Drouet, paga Ciento Veinte Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$120,00) que equivalen a ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia la junta resuelve: Elevar el capital suscrito de la compañía en USD\$600,00 mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y de un valor nominal de USD\$1,00 cada una, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía queda determinado en la suma de USD\$800,00 dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas del valor de USD\$1,00 cada una.

Enseguida se pasa a conocer y resolver el tercer punto del orden del día que es: Aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de USD\$1.600,00, con relación a este punto la Junta resuelve: Aumentar el capital autorizado en la suma de USD\$1.600,00.-

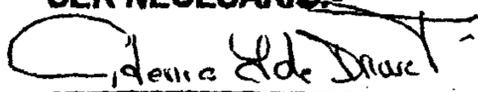
Finalmente la Junta pasa a tratar el último punto del orden del día, que es: Reformar el estatuto social de la compañía: Al efecto la Presidente de la compañía, manifiesta que una vez aprobado el aumento de capital se tiene que reformar el estatuto social de la parte relativa al capital social, y a la numeración de las acciones, de manera que los artículos quinto y sexto dirán como sigue: **ARTICULO CINCO:** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1.600,00) que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800,00) dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,00) cada una, dicho capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del Capital Autorizado.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.

Además la junta resolvió autorizar la Gerente General de la compañía INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A. para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y en fin queda autorizada para realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento del mismo. Las accionistas suscriptoras de las nuevas acciones son de nacionalidad ecuatoriana.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidente declara concluida la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta. Transcurrido el cual, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, habiéndose efectuado la lectura de la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad por la accionista presente en todas sus partes firmándola en señal de aceptación. De todo lo cual damos fe.-. F) Rosa Zambrano viuda de Zambrano, Presidente; F) Econ. Glenia Zambrano de Drouet Gerente General -Secretaria; F) Rosa Zambrano viuda de Zambrano, Accionista; F) Econ. Glenia Z. De Drouet, Accionista.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.



**Econ. Glenia Zambrano de Drouet
Gerente General - Secretaria**

INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A.

Guayaquil- Ecuador

000000010

Guayaquil, 6 de Diciembre del 2001

Economista

Glenia Zambrano de Drouet

Ciudad.

De mis consideraciones:

Mediante la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **DOS AÑOS**, con las facultades y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma, entre las cuales se contempla la ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 12 de Diciembre de 1996, autorizada por la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson de Viteri, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Enero de 1997.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones quedo de usted,

Atentamente

Rosa L de Zambrano
Rosa Zambrano viuda de Zambrano
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A.** hecho a mi favor, por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, 6 de Diciembre del 2001

Glenia Zambrano de Drouet

Econ. Glenia Zambrano de Drouet

C.I. . 090722126-1

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DOMICILIO : Cdla. La Garzota Mz.88, V. 18



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A.**, a favor de **GLENIA ZAMBRANO DE DROUET**, de fojas **138.768 a 138.770**, Registro Mercantil número **31.756**, Repertorio número **44.294**,.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil uno.-



[Handwritten signature]
**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 53647
LEGAL: C. GARCIA
AMANUENSE: E. CASTILLO
COMPUTO: R. BOBADILLA
ANOTACION RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR:

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fue inscrito conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Mercantil reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 26 de Diciembre del 2001.

[Handwritten signature]
Abg. GLORIA LEGARO DE CRESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



000000011

CERTIFICO : Que es igual a su original que consta en el Protocolo de Escritura Públicas a mí cargo, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, que firmo, sello y rubrico. Guayaquil, 21 de Abril del 2004 ↗

República del Ecuador



Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

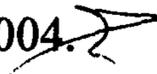


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

000000012

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión de Suces a Dólares, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A.** celebrada ante mí, el 26 de Diciembre de 2001, en cumplimiento al **Artículo Segundo de la Resolución No. 04-G-IJ-00001460 DEL INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL,** Abogado **Ottón Morán Ramírez,** donde se aprueba dicha conversión, de fecha 17 de marzo de 2004, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 21 de Abril del 2004. 

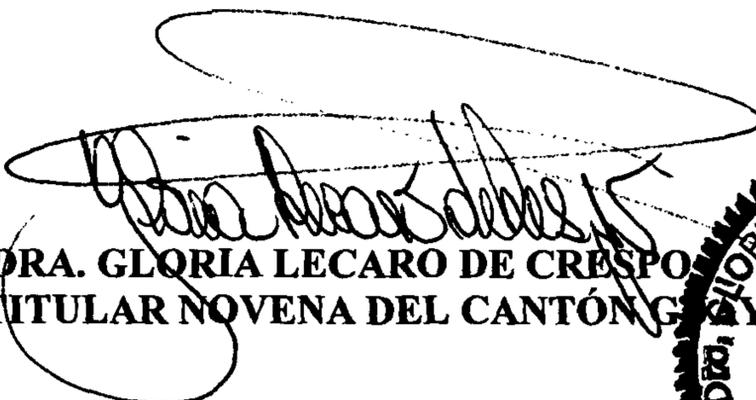
República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo


DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA TITULAR NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



000000013



Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0001468** dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de Marzo del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A.**; de fojas **53.123** a **53.142**, número **8.312** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **13.056** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Mayo del dos mil cuatro.-

AB. Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 104402
 Legal: Raúl Alcivar
 Amanuense- Cómputo: Mercy Caicedo
 Depurador: Marianella Alvarado
 Anotación-Razón: Lanner Cobeña
 Revisado por *[Signature]*